

Actividad: “Con Bre-B tus ventas crecen y tú también”

Términos y Condiciones

Bienvenido a esta actividad que lo invita a usar sus llaves de Bre-B Banco Mundo Mujer y a impulsar las ventas de su negocio.

El cumplimiento de las condiciones descritas en este documento es fundamental, toda vez que un incumplimiento podría conllevar a su exclusión de esa actividad.

1. Objetivo

Promover el uso de las llaves BRE-B como medio de pago digital en los establecimientos de los clientes del Banco Mundo Mujer, a través de la actividad “CON BRE-B TUS VENTAS CRECEN Y TÚ TAMBIÉN”, incentivando el incremento de sus ventas y el fortalecimiento de sus saldos de ahorro mediante el registro de transacciones en su Cuenta de Ahorros Tradicional.

2. Duración de la actividad

DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD

INCENTIVOS

Del 07 de JULIO de 2026 a las 00:00 horas 15
hasta el 07 de AGOSTO de 2026 a las 23:59
horas

3. Territorio

Los clientes participantes entienden que los términos y condiciones de la actividad registrarán sobre el territorio de la República de Colombia.

4. Dinámica de la actividad

Los clientes participantes deberán incentivar el uso de su llave Bre-B como medio de pago en sus negocios, con el propósito de incrementar el número de transacciones recibidas exitosas en su cuenta de ahorros.

Serán elegibles para los incentivos los quince (15) clientes que registren el mayor número de transacciones recibidas mediante Bre-B, siempre que superen un mínimo de ciento cincuenta (150) operaciones acumuladas durante la vigencia de la actividad y cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos.

5. Incentivos

NÚMERO DE TRANSACCIONES RECIBIDAS POR BRE-B (De mayor a menor)	INCENTIVO
Primer lugar	Televisor Smart 75" * + Freidora de aire*(si cumple con condición***)
Segundo lugar	Abono de \$500.000 a Cuenta de Ahorros Banco Mundo Mujer** + Freidora de aire*(si cumple con condición***)
Tercer lugar	Abono de \$500.000 a Cuenta de Ahorros Banco Mundo Mujer** + Freidora de aire* (si cumple con condición***)
Cuarto lugar al decimoquinto lugar	Abono de \$500.000 a la Cuenta de Ahorros Tradicional de Banco Mundo Mujer**.

*Los incentivos materiales como el televisor Smart 75" y la freidora de aire los escogerá el Banco y no estarán sujetos a cambio.

**Los incentivos económicos de \$500.000 se abonarán a la Cuenta de Ahorros Tradicional de Banco Mundo Mujer.

*****Condición:** Los tres clientes que reciban la mayor cantidad de transacciones de depósitos a través de Bre-B y que, además, hayan pagado al menos una cuota de su crédito del Banco Mundo Mujer mediante débito automático durante la vigencia de la actividad, recibirán una **freidora de aire** adicional al incentivo que ya les corresponda.

6. Requisitos generales para participar

Para hacer parte de la actividad, el cliente participante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener una Cuenta de Ahorros Tradicional activa.
- Tener registrada exitosamente al menos una llave Bre-B asociada a su cuenta de ahorros del Banco Mundo Mujer S.A., durante la vigencia de la Actividad.
- Ser persona natural.
- Ser mayor de 18 años.
- Residir legalmente en Colombia
- Que la Cuenta de Ahorros Tradicional del Banco Mundo Mujer S.A. se encuentre activa al momento de realizarse la transferencia (recepción de dinero) por Bre-B.

- No ser colaborador del Banco Mundo Mujer S.A.
- No ser hijo de algún colaborador del Banco, o familiar con primer grado de consanguinidad del colaborador del Banco.
- No tener ningún tipo de bloqueo en su cuenta de ahorros tradicional durante la vigencia de la actividad.
- No cancelar el registro de sus llaves durante la vigencia de la actividad.
- Cumplir con requisitos legales para poder usar el sistema Bre-B.
- Solo participan los clientes que, al día de la finalización de la actividad se encuentran al día con sus obligaciones.
- El cliente deberá tener actualizados sus datos básicos de contacto con el Banco (número celular o teléfono), con el fin de informarle en caso de que resulte seleccionado para recibir alguno de los incentivos. De no poder contactar al cliente a través de los números registrados en la base de datos de Banco Mundo Mujer, se procederá a otorgar el incentivo a la siguiente persona en el orden establecido, siempre que cumpla con los términos y condiciones definidos para la actividad. *Se entenderá por Colaborador del Banco Mundo Mujer S.A. aquellos trabajadores vinculados con el establecimiento bancario. ** El Banco Mundo Mujer S.A. podrá eliminar el Cliente Participante, de la Actividad, cuando este vulnere los términos y condiciones de esta Actividad o la Ley.

7. Causales de descalificación:

- Realizar maniobras engañosas o fraudulentas en la aplicación móvil o portal web, y también aquellas engañosas o fraudulentas para aumentar sus posibilidades reales de ganar.
- Suministrar información falsa o incorrecta.
- Presentar mora en sus obligaciones con el Banco Mundo Mujer S.A.
- Introducir malwares o intentar vulnerar la seguridad informática del Banco Mundo Mujer S.A. o de terceros proveedores del Banco.
- Uso contrario a la ley y moral de la aplicación móvil o portal web del Banco Mundo Mujer S.A. Vulnerar los términos y condiciones de la actividad, términos y condiciones de uso de la aplicación móvil o web del Banco, reglamento de la Cuenta de Ahorros Tradicional o cualquier disposición legal.

Validación y Control de Transacciones

El Banco Mundo Mujer S.A. implementará un proceso de verificación, monitoreo y análisis de las transacciones realizadas por los participantes, con el fin de garantizar la transparencia, equidad y adecuada ejecución de la actividad.

Se considerarán como transacciones válidas únicamente aquellas que correspondan a operaciones reales, verificables y asociadas a la actividad económica del cliente.

En consecuencia, no serán tenidas en cuenta para efectos de la actividad, y podrán dar lugar a la descalificación del participante, las siguientes situaciones:

- Transacciones realizadas entre cuentas propias del cliente del Banco Mundo Mujer.
- Movimientos repetitivos, inusuales o atípicos que evidencien la intención de incrementar artificialmente el número de transacciones.
- Recepción de múltiples transferencias de bajo monto (por ejemplo, valores mínimos o simbólicos), realizadas con alta frecuencia.
- Fraccionamiento de pagos con el fin de simular un mayor volumen de transacciones.
- Cualquier conducta que, conforme a los criterios de análisis del Banco, pueda considerarse fraudulenta, irregular o contraria al propósito de la actividad.

El Banco podrá realizar validaciones adicionales, solicitar información o soportes que respalden la naturaleza de las transacciones, tales como comprobantes de venta u otros documentos asociados a la actividad económica del cliente.

Así mismo, el Banco se reserva el derecho de revisar, ajustar o excluir del cómputo aquellas transacciones que presenten inconsistencias, sean reversadas, anuladas o no cumplan con los criterios establecidos en los presentes términos y condiciones, incluso con posterioridad al cierre de la actividad. En estos casos, podrá modificar el ranking de participantes y reasignar los incentivos correspondientes.

El cumplimiento del número mínimo de transacciones no garantiza la asignación del incentivo cuando se identifiquen comportamientos atípicos, inconsistencias o incumplimiento de los presentes términos y condiciones.

Las decisiones del Banco en relación con la validación de transacciones y asignación de incentivos serán definitivas.

8. Método de selección del ganador

- Participarán los quince (15) clientes que registren el mayor número de transacciones válidas recibidas a través de Bre-B durante la vigencia de la actividad, siempre que cumplan con el mínimo establecido.

- El Banco realizará un análisis cuantitativo y cualitativo de la transaccionalidad, considerando criterios de consistencia, recurrencia y coherencia con la actividad económica del cliente.
- En caso de empate, el ganador se determinará con base en los siguientes dos criterios:
 1. Se priorizará el cliente que haya completado primero, según la hora registrada, el número mínimo de transacciones recibidas (hh:mm:ss)
 2. Si el empate persiste, se tendrá en cuenta el mayor monto acumulado durante la vigencia de la actividad.

9. Entrega de incentivos

- Una vez finalizada la etapa de la actividad, el call center del Banco, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, se pondrá en contacto con el cliente cuyo registro haya coincidido con las condiciones anteriormente mencionadas, realizando hasta tres intentos de contacto telefónico. Todas las llamadas serán registradas y grabadas.
- Si el titular no responde o rechaza el incentivo, el Banco contactará al siguiente cliente en el orden de posiciones (es decir, el que siga con el mayor número de transacciones recibidas por Bre-B), quien deberá cumplir con los términos y condiciones de la actividad. El cliente que decline el incentivo perderá definitivamente su derecho a reclamarlo.
- El Banco contará con un plazo aproximado de diez (10) días para enviar los incentivos a las oficinas. Estas deberán presentar el acta correspondiente para que el cliente la firme al momento de recibir el incentivo. En el caso de los incentivos económicos, el monto será depositado como abono a la Cuenta de Ahorros Tradicional del titular, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles. Para efectuar dicho abono, el cliente deberá tomarse una fotografía con el dinero simbólico entregado en la oficina.
- El Director de Oficina o Jefe de Servicios se pondrá en contacto con los clientes que recibirán sus incentivos, para informarles la oficina del Banco a donde tendrán que pasar a recoger dicho incentivo y la fecha en la que pueden pasar.
- El incentivo es intransferible.

10. Uso del nombre, imagen y propiedad intelectual de los clientes participantes de la actividad

Los clientes que coincidan con los registros anteriormente descritos en los términos de esta actividad, autorizan y aceptan de manera voluntaria, a título gratuito, sin ninguna contraprestación económica, comercial y financiera, al BANCO MUNDO MUJER S.A., el empleo o la utilización de todo material documental, audiovisual, fotográfico, fílmico, grabación(es) de audio y video, imagen(es) personal(es), para que hagan parte de la publicidad del BANCO MUNDO MUJER S.A., y/o de sus productos de difusión, en los medios masivos de comunicación (radio, televisión, prensa, web, volantes y vallas, entre otros) o en sus medios internos, por el término de 20 años contados a partir de la vigencia de la Actividad. El Cliente participante ganador autoriza al BANCO MUNDO MUJER S.A. para la reproducción, comunicación pública, fijación y sincronización en la publicidad del BANCO MUNDO MUJER S.A., y/o de sus productos de difusión; y renuncian a cualquier remuneración relacionada con la presente autorización.

Renuncian a reclamar, civil o comercialmente cualquier contraprestación económica, crediticia o de servicios financieros, y de cualquier índole, al BANCO MUNDO MUJER S.A., así como a solicitar la entrega total y/o parcial del material documental, audiovisual, fotográfico, fílmico, elaborado, suministrado y obtenido, el cual es exclusivo del BANCO MUNDO MUJER S.A., su matriz y las compañías que conforman el Grupo Empresarial Mundo Mujer.

De igual manera, renuncian a adelantar cualquier tipo de acción judicial, administrativa y extraprocesal que conlleve a la declaración o reconocimiento de cualquier beneficio económico a su favor o de terceros.

11. Exoneración de responsabilidad

El Cliente Participante comprende que la Actividad es “tal y como está”, por lo que aceptan que el BANCO MUNDO MUJER S. A., es únicamente responsable por la entrega de los incentivos, en los términos previstos en el presente reglamento. BANCO MUNDO MUJER S. A. no es responsable por los daños directos o indirectos sufridos por el Cliente Participante ganador antes, durante o después del uso, goce y disposición de incentivo. De este modo, el Cliente Participante es el único responsable del uso, goce y disposición de incentivo.

El Cliente Participante acepta que BANCO MUNDO MUJER S. A. no es responsable de fallas de la página web o aplicaciones móviles debido a fuerza mayor, caso fortuito, causa extraña, o hecho de un tercero, entendido como defectos ocasionales en los equipos o líneas de

conexión, problemas técnicos de proveedores, por actividades de mantenimiento, interrupciones relacionadas con el servicio de internet y/o su cobertura, uso inadecuado de dispositivos o cualquier situación fuera de control del BANCO MUNDO MUJER S. A. El Cliente Participante entiende que pueden presentarse problemas de disponibilidad o continuidad, así como acceso y uso de servicios durante la vigencia de la Actividad.

El BANCO MUNDO MUJER S.A. no es responsable por daños o pérdidas de negocio y el Cliente Participante asume todo riesgo relacionado con su uso y participación. De este modo, El BANCO MUNDO MUJER S. A. no será responsable en ningún caso por costos, multas, sanciones, indemnizaciones, cargos, daños o honorarios que se deriven del incumplimiento del Cliente Participante de los términos y condiciones, o de cualquier norma que pueda aplicar al uso de la página web, aplicación móvil o del incentivo entregado por el BANCO.

12. Otras disposiciones.

El BANCO MUNDO MUJER S.A. es el exclusivo organizador de la Actividad. Ninguna otra empresa del Grupo Empresarial Mundo Mujer, u otro tercero y sus marcas se encuentran relacionados con la Actividad.

El Cliente Participante será responsable del pago de los impuestos y/o gastos en que se incurra, con ocasión a la presente Actividad.

Los datos personales que use el BANCO MUNDO MUJER S.A. serán aquellos que fueron proveídos por el Cliente para la creación de su Cuenta de Ahorros Tradicional.

La sola participación del Cliente Participante no lo hace merecedor de un incentivo, y comprende que la Actividad no es proceso de premiación aleatorio, sino que su selección será de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de la Actividad.

Si el Cliente se encuentra en mora de sus obligaciones con el BANCO MUNDO MUJER S. A. no podrá participar en la Actividad o continuar con su calidad como Cliente Participante.

El Cliente Participante entiende que ha aceptado los términos y condiciones aquí establecidos para la Actividad.

Los términos y condiciones de esta actividad se regularán por la Ley de Colombia. Será la jurisdicción ordinaria de Colombia la competente para conocer cualquier demanda relacionada con la actividad.